

Vicepresidente: El Presidente de ASFANIAS.
 Secretario: El Presidente de la obra social de protección al sordo y defectuoso del lenguaje EPHETA.
 Asesor religioso: Rvdo. Mr. don Francisco Balcells Masgaréu.
 Contador: Doña Mercedes Esteban Vidal.
 Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la zona; don Manuel de Guzmán Gómez-Lanza, Director de la Escuela Normal del Magisterio; don Antonio Cabanes Soler. Profesor de Canto.

Una unidad de niñas en Carabanchel Alto, colonia de Loyola, del Ayuntamiento de Madrid (capital), integrada en la graduada de tres unidades de niños y dos de niñas, del Consejo Escolar Primario «El Hogar del Empleado».

Tres unidades de niños en Carabanchel Alto, colonia «Juan XXIII bloque E», del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Hogar del Empleado».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), integrada en la graduada de cuatro de niños en Puerta del Angel, avenida de Portugal, número 67, dependiente del Consejo Escolar Primario «El Hogar del Empleado».

Graduada de cinco unidades de niñas en Tafira Baja, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dependiente del Consejo Escolar Primario «Beata Filipina».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pontevedra, dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan Antonio Suñes».

Agrupación Escolar de seis unidades (tres niños y tres niñas) en dos edificios en Vioño, del Ayuntamiento de Piélagos (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristalería Española, S. A.», que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Vicepresidente del Consejo de Administración de «Cristalería Española, S. A.».

Vicepresidente: El Director de «Cristalerías Españolas, S. A.».

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la zona, el Jefe de los Servicios de Relaciones Humanas de «Cristalería Española, S. A.», el Párroco de Vioño de Piélagos, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos, un representante del Jurado de Empresa, el Jefe de los Servicios Médicos de «Cristalería Española, S. A.»; el Jefe de los Servicios Administrativos y un Maestro Director de las Escuelas.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias, y a la Orden ministerial de 3 de julio de 1965.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años
 Madrid, 30 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de septiembre de 1966 por la que se nombra Comisario especial de la Fundación benéfico-docente «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga); al Inspector general de Fundaciones benéfico-docentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por Orden de este Departamento de 13 de noviembre de 1959 se confió provisionalmente el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga), durante el plazo de un año, a la Junta Provincial de Beneficencia con el doble objeto de normalizar la situación económica de la Fundación, cuyas cuentas anuales acusaban un alarmante déficit en constante progresión, y preparar el establecimiento del Centro de enseñanza instituido por la voluntad fundamental, privándose transitoriamente del ejercicio de las funciones patronales a la Junta designada por la fundadora en su testamento de 19 de octubre de 1949, al propio tiempo que se reconocía la actuación desinteresada y la buena fe de la Congregación de Madres de Desamparados y de San José de la Montaña, encargada hasta entonces de la dirección y administración de la Institución;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Málaga solicitó posteriormente y obtuvo de este Departamento prórrogas sucesivas de un año en el ejercicio interino del Patronato, la última

de ellas en noviembre de 1962, alegando la necesidad de disponer de un mayor período de tiempo para terminar las obras del Colegio fundacional y dejar resuelta la vida económica de la Institución;

Resultando que el 18 de febrero de 1964 se remitió por este Departamento, a informe de la Junta de Beneficencia de Málaga, una instancia de la Reverenda Madre Superiora general de la Congregación de Madres de Desamparados y de San José de la Montaña, interesando se encargue del Patronato de la Fundación a la Junta designada en el título fundacional, sin que por la referida Junta de Beneficencia haya sido evacuado el mencionado trámite, no obstante haber sido reiterada la petición de informe por este Departamento con fecha 23 de junio de 1964;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Málaga no ha rendido cuentas de su gestión desde que se hizo cargo del Patronato de la Fundación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el mandato recibido por la Junta de Beneficencia de Málaga en relación con la Fundación «Paz García Ponce de León» tenía la finalidad concreta de reorganizar la Institución en los órdenes económico y funcional, conseguido lo cual debía ser devuelto el gobierno de la institución a la Junta designada en su testamento por la fundadora, y que la Junta de Beneficencia no sólo no ha presentado una memoria de su gestión a pesar del tiempo transcurrido, sino que no ha rendido las reglamentarias cuentas anuales al Protectorado del Estado, con arreglo a lo exigido por el artículo 77 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, con lo cual se carece en este Ministerio de una idea exacta del actual estado económico de la Institución, situación agravada por la actitud pasiva adoptada por la propia Junta de Beneficencia en la evacuación del informe solicitado por este Departamento a que anteriormente se ha hecho referencia;

Considerando que lo expuesto aconseja hacer uso de las facultades que a este Ministerio confiere el artículo cinco del Real Decreto de 10 de julio de 1913, en cuya virtud el Departamento puede nombrar, siempre que lo estime conveniente, un Comisario especial para entender y dirigir cualquier Institución benéfico-docente que por su importancia o condiciones especiales requiera atención especial por parte del Protectorado, y el número ocho del artículo cinco de la Instrucción de 24 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Designar Comisario especial encargado de entender y dirigir la Fundación «Doña Paz García y Ponce de León», de Ronda (Málaga), al Inspector general de Fundaciones benéfico-docentes.

2.º Que la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga haga entrega del Patronato de la Fundación a dicho Comisario especial, con transferencia de toda la documentación, cuentas y bienes de la misma.

3.º Que una vez realizada esta transferencia el Comisario especial eleve informe sobre la situación de la Fundación y sobre las medidas que han de adoptarse para regularizar aquélla a la mayor brevedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 1 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de septiembre de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen General de Previsión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Colegio nacional mixto con 22 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos) y Dirección sin curso, en el casco del Ayuntamiento de Ibi, a base de las ocho de ni-

ños, seis de niñas y una de parvulos y Dirección sin curso ya existentes, creándose una de niños, tres de niñas y tres de parvulos.

Barcelona

Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Olesa de Montserrat, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), a base de la unitaria de niños y niñas que funcionaba en el Parque Municipal y se traslada y de las creaciones de una de niños y una de niñas

Córdoba

Una de parvulos en la Agrupación «San Carlos Borromeo», del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, y traslado al nuevo edificio de dos unidades de niños en la calle Pozuelo y dos de niños en las microescuelas, quedando la Agrupación con cinco unidades

Una de parvulos en la Agrupación «Gabriela Mistral», del casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, en el local que deja la unidad de niños que se traslada al nuevo, quedando la Agrupación con cuatro unidades (tres de niñas y una de parvulos)

Una unidad de parvulos por transformación de una de las de niñas de la Graduada «Manuel Camacho», del casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna.

Huesca

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación Escolar «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Huesca (capital), que quedará con catorce unidades (cinco de niños, seis de niñas y tres de parvulos).

Murcia

Colegio nacional mixto con 22 unidades (10 de niños, 10 de niñas y dos de parvulos) y Dirección sin curso en la barriada de la Paz, polígono de las «Mil Quinientas», del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), a base del Grupo Escolar mixto de 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), de la unitaria de niños número 1 y de niñas número 2 de Puente Tocinos y una unidad de niños y una de niñas de la Agrupación mixta «San José», creándose dos unidades de parvulos.

Navarra

Una de parvulos en la Agrupación comarcal de Leiza (Navarra), que quedará integrada con nueve unidades (tres de niños, cuatro de niñas y dos de parvulos) y Dirección sin curso.

Oviedo

Graduada de siete unidades (cinco de niñas y dos de parvulos) y Dirección con curso en Tuilla, del Ayuntamiento de Langreo, a base de la unitaria de niñas existente, que se traslada al nuevo edificio, y de las restantes que se crean.

Graduada de niños de cinco unidades en Tuilla, del Ayuntamiento de Langreo, y Dirección con curso a base de la unitaria existente, que se traslada, y las cuatro que se crean.

Sevilla

Graduada de seis unidades (dos de niños y cuatro de niñas) y Dirección con curso en el casco del Ayuntamiento de El Real de la Jara, a base de una de niños y tres de niñas, que se trasladan al nuevo local, y una de niños y una de niñas que se crean.

2.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se señala el tema del trabajo monográfico a realizar por los Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 1966, y de acuerdo con la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto que el tema del trabajo monográfico a desarrollar por los Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial que aspiren a los beneficios que se expresan en dicha Resolución verse sobre:

«Evolución de la promoción social y educativa de la juventud de la zona en que está enclavado el Centro y referencia a las realizaciones y desarrollo económico-social conseguido durante el período 1939-1966.»

«Evolución del desarrollo de actividades deportivas en la zona en que está enclavado el Centro, analizando los factores que la han determinado durante el período 1939-1966.»

Los Profesores elegirán uno de estos dos temas, comunicando a la Dirección General de Enseñanza Profesional el que al efecto hayan escogido.

La presentación del trabajo monográfico se realizará antes del día 15 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se señala el tema del trabajo monográfico a realizar por los Profesores de Formación Religiosa de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 1966, y de acuerdo con la Comisión Episcopal de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto que el tema del trabajo monográfico a desarrollar por los Profesores de Formación Religiosa de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, que aspiren a los beneficios que se expresan en dicha Resolución, verse sobre:

«La contribución al estudio psicológico-religioso de los alumnos de la respectiva Escuela.»

La presentación del trabajo monográfico se realizará antes del día 15 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de las naves de electroquímica-corrosión y soldadura para el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», en sesión de 23 de septiembre del corriente año, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de la subasta, acordó la adjudicación definitiva de las obras de construcción de las naves de electroquímica-corrosión y soldadura del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas a la Casa «Sala Amat, S. A.», en la cantidad de 10.822.033,90 pesetas.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Secretario de la Comisión Permanente.—5.642.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, con ramas de roble, a don José María Saro Posada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por el Ministerio de Trabajo sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Saro Posada; y

Resultando que don José María Saro Posada comenzó a prestar sus servicios en la carrera diplomática en 1930, como Secretario de tercera clase en el Consulado General en Estambul, a partir de cuyo momento no ha dejado de ejercer las funciones propias de los numerosos y variados cargos y misiones que le fueron confiados, hasta llegar al actual de Cónsul de España en Zurich, con lo que cuenta treinta y seis años